

CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA "RIMAC SOAT – PARTICULAR"

1. INTRODUCCIÓN:

El presente condicionado formará parte del contrato de prestación de servicios suscrito por una parte por **IMPULSA 365 S.A.C**, en adelante **I365** y por otra parte **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, en adelante **RÍMAC**.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- **Beneficiario:** Titular Persona Natural de la póliza de uso **Particular** (ya sean clientes nuevos para Rimac o de renovación) que tenga el SOAT Vigente.
- **VEHÍCULO:** Vehículo de locomoción con motor de combustión interna en el que se encuentre el ASEGURADO, los cuales utilice para su transporte particular.

En ningún caso los vehículos del ASEGURADO podrán ser vehículos:

1. Destinados al transporte terrestre público de mercancías o de personas;
 2. Destinados al servicio de taxi o al alquiler y siempre que los vehículos no tengan un peso superior a 3,500 kilogramos;
 3. Con una antigüedad no mayor a 20 años.
- **Atención:** las 24 horas del día, los 365 días del año (días feriados y no laborales).
 - **Situación de Asistencia:** Cualquier suceso, situación o hecho de los descritos en el presente Anexo, consecuencia directa de una emergencia que dé derecho al Beneficiario a recibir los Servicios de asistencia, siempre que los mismos hayan tenido lugar durante el Período de vigencia y en el Ámbito de territorialidad.
 - **Emergencia:** Se denomina emergencia a toda situación de forma súbita, brusca o accidental que compromete seriamente la seguridad del asegurado o su vehículo, los servicios de atención vehicular serán atendidos para trasladar al cliente de un lugar inseguro hasta su vivienda o taller en el momento del suceso.
 - **Rescate:** Los servicios de rescate, como sacar un auto del sótano o retirarlo de la arena no están dentro de la cobertura.
 - **Cobertura Geográfica:** **Lima Metropolitana**, el servicio puede tener como punto de origen y fin siguientes distritos:

San Luis, Miraflores, San Borja, San Isidro, Surquillo, Surco, Barranco, Chorrillos, Lince, San Miguel, Jesús María, La Victoria, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Ate / Vitarte, Santa Anita, Breña, La Molina, San Juan de Miraflores, Los Olivos, Independencia, San Martín de Porres, Villa María del Triunfo, Callao, Bellavista, Carmen de la Legua, La Perla, Rimac, Lima / Cercado, El Agustino, Villa el Salvador.

Provincias: El servicio en provincia se atenderá en las siguientes ciudades: AREQUIPA, CHICLAYO, PIURA, TRUJILLO, HUANCAYO, hasta 40km a la redonda partiendo desde la plaza de armas de cada ciudad, en caso encontrarse fuera de este rango, el servicio será cotizado directamente al cliente.

La atención es para atender al cliente y trasladarlo a un taller o domicilio más cercano en la misma ciudad.

En caso requerir el servicio fuera de la cobertura geográfica, se cotizará el co-pago y se informará al cliente previo envío del servicio. Los co-pagos se cancelaran en efectivo.

3. SERVICIOS DE ASISTENCIA VEHICULAR*

• **TERRITORIALIDAD:** Los servicios o prestaciones que a continuación se mencionan se prestarán desde el “kilómetro cero” entendido este, como el lugar de residencia permanente del asegurado o el lugar donde habitualmente se encuentra estacionado el vehículo en Lima, Perú, exceptuando aquellos lugares donde no exista un acceso transitable por carretera dado el caso que se requiera transporte de grúa para el vehículo o en aquellos lugares que por fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere prestar la asistencia.

EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO:

• El proveedor se encargará de enviar el servicio de traslado del Vehículo asegurado hasta el lugar indicado por el Asegurado, no incluye voltear autos siniestrados.

EN CASO DE AVERÍA:

• En caso de inmovilización por Avería se realizará el traslado del vehículo con consentimiento del Beneficiario.

• El proveedor se encargará de enviar el servicio de traslado del Vehículo asegurado para que sea removido de la vía o sitio donde se encuentre y sea trasladado hasta el domicilio del Beneficiario, taller o concesionario dentro de la cobertura geográfica especificada anteriormente, de acuerdo a las indicaciones del Asegurado y/o Beneficiario.

• En caso de haber un excedente por presentarse alguna situación que escape a los parámetros convenidos en la presente campaña, el proveedor antes de enviar el servicio le comunicará al asegurado o beneficiario el monto del excedente para su autorización, el cual será pagado en forma inmediata por el asegurado o beneficiario con sus propios recursos.

3.1 AUXILIO VIAL CON COPAGO:

Cambio de llanta por el repuesto en caso de pinchadura, falta de combustible (hasta 2 dos galones pagados por el ASEGURADO), o necesidad de paso de corriente al VEHICULO ASEGURADO , asimismo en caso de servicio por Apertura de puerta del auto, I365 gestionará y cubrirá el costo del envío de una persona que se encargue de solucionar el inconveniente respectivo, de tal forma que el vehículo en relación con el cual se solicita el servicio pueda movilizarse por sus propios medios con un co-pago por parte del afiliado el cual se detalla:

ASISTENCIA VIAL	
PASO DE CORRIENTE	CO-PAGO CLIENTE S/ 25
ENVÍO DE COMBUSTIBLE	CO-PAGO CLIENTE S/ 25
CAMBIO DE LLANTA	CO-PAGO CLIENTE S/ 25
CERRAJERIA VIAL	CO-PAGO CLIENTE S/ 25

En el caso de cerrajería vial solo aplica la apertura de la puerta de acceso a piloto, la cobertura no incluye duplicado de llaves.

3.2 ENVÍO DE REMOLQUE EN GRUA CON COPAGO:

En caso de accidente automovilístico o avería que no permita la circulación autónoma del VEHICULO del ASEGURADO, I365 gestionará los servicios de envío de remolque en grúa hasta EL LUGAR DE LA EMERGENCIA.

En todos los casos, el ASEGURADO deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto de traslado del VEHÍCULO hasta el taller de destino o lugar indicado. Exceptuando los casos en que él o los ocupantes tengan que ser trasladados a un centro Hospitalario o Clínica, o que se encuentren imposibilitados para acompañar el vehículo.

Queda entendido que este SERVICIO no se prestará a vehículos con carga y/o heridos. I365 tampoco organizará ni pagará los servicios que sean requeridos con el propósito de sacar el VEHICULO atascado o atorado en huecos, barrancos, etc. Además, este SERVICIO es de emergencia suprimiendo los traslados de taller a taller, de casa a taller.

El presente servicio se realizará con el siguiente co - pago:

ENVÍO DE GRÚA LIMA METROPOLITANA	CO-PAGO CLIENTE S/ 75
PROVINCIAS (SOLO AREQUIPA - CHICLAYO - PIURA - TRUJILLO HUANCAYO, HASTA 40KM A LA REDONDA DESDE LA PLZ. MAYOR)	CO-PAGO CLIENTE S/ 90

***EL LIMITE MAXIMO DE EVENTOS PARA LOS SERVICIOS VEHICULARES SON 3 EVENTOS EN TOTAL AL AÑO.**

4. EXCLUSIONES:

NO SON OBJETO DE COBERTURA LAS PRESTACIONES Y HECHOS SIGUIENTES:

- a. Los servicios que el asegurado o beneficiario haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de RIMAC SEGUROS salvo en caso de comprobada fuerza mayor que le impida comunicarse con la misma o con terceros encargados de prestar dichos servicios.
- b. Los causados por mala fe del asegurado o conductor.
- c. Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- d. Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- e. Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de hechos de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad.
- f. Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- g. Los que se produzcan con ocasión de la participación del vehículo asegurado en carreras, prácticas deportivas y pruebas preparatorias o entrenamientos.
- h. Los producidos cuando el conductor del vehículo se encuentre en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- i. Bajo influencia de alcohol, drogas, tóxicos o estupefacientes.
- j. Carencia de permiso o licencia correspondiente a la categoría del vehículo asegurado.
- k. Cuando el asegurado oculte información al personal que el proveedor haya designado para la prestación de los servicios de asistencia.
- l. Cuando el asegurado se niegue a colaborar con el personal designado por el proveedor para la prestación de los servicios de asistencia.
- m. Cuando el asegurado no atienda citaciones o cualquier tipo de indicación de la autoridad competente.
- n. En los casos en que no exista infraestructura pública o privada en el lugar correspondiente para poder prestar el servicio o se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de asistencia, el proveedor prestará los mismos, dentro de los límites de tiempo que dichas condiciones lo permitan.

Proceso de Atención:

- Para proceder al servicio de asistencia, el asegurado deberá comunicarse telefónicamente con la Central Aló RIMAC (411-1111) a cualquier hora del día o de la noche quienes validarán la atención del servicio y coordinarán con el proveedor la atención de la solicitud. El sistema no funciona si el Beneficiario contrata los servicios por su cuenta.
- Posteriormente el proveedor se contactará con el asegurado para el envío el servicio requerido. En los casos en que el proveedor no tenga una disponibilidad de proveedores en el ámbito territorial definido previamente, el Beneficiario podrá - previa autorización por parte del proveedor- contratar la prestación de los servicios respectivos. El Beneficiario tendrá derecho al reembolso de los gastos cubiertos siempre y cuando haya coordinado con el proveedor previamente.
- A365 deberá solicitar el SOAT vigente del asegurado antes de prestar el servicio y/o consultar la web de Apeseg en caso sea un SOAT digital. Adicionalmente deberá validar que no ha excedido el uso de las 3 asistencias a las que tiene derecho durante el periodo de la campaña.
- <https://www.apeseg.org.pe/consultas-soat/>

RIMAC SOAT PARTICULAR		
SERVICIOS	COBERTURAS	EVENTOS POR AÑO
ASISTENCIA VIAL	MONTO MAXIMO (EN SOLES)	MAXIMO DE EVENTOS
ASISTENCIA VIAL		
PASO DE CORRIENTE	CO-PAGO CLIENTE S/ 25	3 EVENTOS
ENVÍO DE COMBUSTIBLE	CO-PAGO CLIENTE S/ 25	
CAMBIO DE LLANTA	CO-PAGO CLIENTE S/ 25	
CERRAJERIA VIAL	CO-PAGO CLIENTE S/ 25	
ENVÍO DE GRÚA		
LIMA METROPOLITANA	CO-PAGO CLIENTE S/ 75	
PROVINCIAS (SOLO AREQUIPA - CHICLAYO - PIURA - TRUJILLO HUANCAYO, HASTA 40KM A LA REDONDA DESDE LA PLZ. MAYOR)	CO-PAGO CLIENTE S/ 90	
SERVICIO DE REFERENCIA Y COORDINACION EN LIMA	MONTO MAXIMO (EN SOLES)	MÁXIMO DE EVENTOS
REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE FLORISTERÍA	SIN LIMITE	SIN LIMITE
REFERENCIA DE BOMBEROS, POLICIA, SERENAZGO	SIN LIMITE	
REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE RESTAURANTES	SIN LIMITE	
REFERENCIA Y COORDINACION DE CENTROS CULTURALES	SIN LIMITE	